

DECRETO LOCAL 009 DE 2022 (junio 23)

"POR EL CUAL SE HACE DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO DISTRITAL 065 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020 Y LOS DECRETOS LOCALES 005 DE ABRIL 6 DE 2022 Y 007 DE ABRIL 28 DE 2022".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO

En uso de sus facultades legales que le confiere el articulo decimo del Decreto Distrital No 065 del 17 de febrero de 2020 y los Decretos Locales 005 de abril 6 de 2022 y 007 de abril 28 de 2022

CONSIDERANDO:

- 1. Que en virtud del artículo 36 de la Ley 1617 de 2013 y el artículo 2° del Acuerdo Distrital 009 de 2015 se deberá crear e integrar el Consejo de Planeación Local en cada Localidad, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la Localidad, integrado por un representante de las siguientes organizaciones, con asiento en la Localidad:
 - Turismo.
 - Deporte.
 - Animalista.
 - Organizaciones Ambientales.
 - Representante de Victimas
 - Representante de Juventudes
 - Organizaciones Religiosas
 - Representante de Personas en Condiciones de Discapacidad
 - Representante de Afro Descendientes
 - Representante Adulto Mayor
 - Representante de Rectores del Área de la Educación
 - Representante de Cultura



ALCALDÍA LOCALIDAD No. 1 "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"



- Representante de Jac
- Organizaciones de Mujeres
- Organizaciones Musicales
- Representante Localidad uno Corporación Edilicia
- Organizaciones Sociales
- Representante Vocal de Servicio Publico
- Organización de Transporte
- Representante de Comunidades indígenas
- 2. Que se realizó la convocatoria ciudadana por parte del Alcalde Local para la conformación del Consejo de Planeación de acuerdo con lo estipulado en el artículo noveno del Decreto 065 del 17 de febrero de 2020 y los Decretos Locales 005 de abril 6 de 2022 y 007 de abril 28 de 2022.
- 3. Que una vez vencidos los términos de acreditación e inscripción por parte de las distintas organizaciones contempladas en los Decretos Locales 005 de abril 6 de 2022 y 007 de abril 28 de 2022. fueron inscritos un total de veinte (20) representantes de organización locales de distintos sectores.
- 4. Que una vez realizada la elección de cada uno de los representantes de los distintos sectores al Consejo de Planeación Local de acuerdo con las calidades estipuladas en el artículo 4º Decreto Local 005 de abril 6 de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Instálese el Consejo de Planeación Local de la Localidad Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", el cual estará conformado por los representantes de los siguientes sectores:

SECTOR REPRESENTADO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONSEJERO
Turísmo	Enrique Aldo cadena Oñate
Deporte	Walter franco
Animalista	Xiomara Margarita Henríquez Olarte
Ambiental	Oscar Rafael Peñalosa echavez
Victimas	Yelson Meléndez Cadenas
Juventudes	Mayra Alejandra de la Hoz Rocca
Religioso	Adeney Jesús Ramírez Cano
Discapacitados	María del Carmen Pilonieta Badilla
Afrodescendientes	Andrea Estefany Redondo Redondo
Adulto Mayor	Trinidad Isabel Chávez de la Hoz
Rectores	Liliana Rodríguez
Cultura	Luz Mirian Polo Ballesteros
Jac	Carmen Vera Amaya





ALCALDÍA LOCALIDAD No. 1 "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"



Org. Mujeres	Victoria Hernández
Musical	Luis Alfonso Bautista Rodríguez
Ediles	Luis francisco Martínez
Social	Jhon Medina
Servicio Publico	Leonardo Viloria
Transporte	William Vargas
Representante organizaciones Indigenas	Jose Ribelino

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros del Consejo de Planeación Local Tendrá un periodo igual al término del Plan de Desarrollo Local conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Distrital 065 del 17 de febrero de 2022.

ARTICULO CUARTO. • Son Funciones del Consejo Local de Planeación:

 Las funciones de los Representantes del consejo de Planeación Local, son las estipuladas en el artículo 8 del decreto distrital 065 del 17 de febrero del 2020

ARTICULO QUINTO. - Remuneración: Los representantes y delegadas o delegados al Consejo de Planeación Local, no recibirán remuneración alguna y su participación será ad honorem.

ARTÍCULO SEXTO. - Este decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 23 días del mes de junio del año 2022

Alcaldesa de la Localidad Uno

Alcaldía Local Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino"

Frayer tasic por pase Quevesto cantille

(argor Alongado Externo Contrating de la Alcaldia Local Uno

Firma

Los artilla formanias declaran que revisaven al presenta descumento, un cantinociole apartado e las necessas y disposiciones legales y/a técnicas, y en la que corresponde e assestas competencia la presentar para la respectiva forma